



00591-2013-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 31 ENE 2013

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 970 511 451,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone



que el financiamiento de las plazas validadas durante el año 2012 por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, se ejecuta con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación correspondiente al año fiscal 2013, las mismas que, a partir de la vigencia de la Ley bajo comentario, se establecen como plazas docentes orgánicas del Sector Educación;

Que, la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación ha emitido el Oficio N° 412-2012/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI, en cuyo Anexo N° 01 "Informe Técnico para el Financiamiento de Plazas para el Incremento en el Acceso a Educación Inicial en el Año 2013" se valida la necesidad de financiar la contratación de 5,113 docentes para incrementar la cobertura en Educación Inicial, ascendiendo el financiamiento de la misma hasta por la suma de NOVENTA MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 90 016 940,00), de los cuales el contrato de 5,061 docentes por el importe de hasta OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 89 347 672,00) corresponde a los Gobiernos Regionales y el contrato de 52 docentes por el importe de hasta SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 669 268,00) corresponden a Lima Metropolitana;

Que, mediante el Memorándum N° 013-2013-MINEDU/VMGP, la Dirección General de Educación Básica Alternativa solicita se autorice la redistribución de plazas y la ejecución presupuestal para el año 2013 de las 44 plazas docentes eventuales del Programa de Ampliación del Servicio de Educación Básica Alternativa – PASEBA en horarios no convencionales, en la forma de Atención Semipresencial – Ciclo Avanzado, en los Centros de Educación Básica Alternativa – CEBA de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y Callao;

Que, con Informe N° 029-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 795 012,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios que permita financiar la contratación de 52 plazas docentes de Educación Inicial y la redistribución de plazas docentes eventuales del PASEBA; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-





00591-2013-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos N° 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 795 012,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN  
Secretaria General  
Ministerio de Educación



**ANEXO N° 1**  
**PROCESO PRESUPUESTARIO 2013**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**  
**Financiamiento de Plazas de Educación Inicial**  
(en Nuevos Soles)

0059 -2013-ED

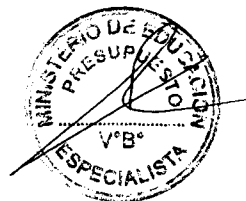
**SECCION** : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO** : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

**DE LA:**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales		
<b>026</b>	<b>PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS</b>				<b>669,268</b>	<b>669,268</b>
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		5003108	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION PRIMARIA	669,268	669,268	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>669,268</b>		<b>669,268</b>

**A LA:**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales		
<b>005</b>	<b>USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO</b>				<b>450,480</b>	<b>450,480</b>
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		5003107	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	450,480	450,480	
<b>007</b>	<b>USE 07 SAN BORJA</b>				<b>218,788</b>	<b>218,788</b>
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		5003107	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	218,788	218,788	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>669,268</b>		<b>669,268</b>



## ANEXO N° 2

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2013**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**  
**Redistribución de Plazas Eventuales del PASEBA**  
(en Nuevos Soles)

00591-2013-ED

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

## DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales		
004	USE 04 COMAS				62,872	62,872
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	62,872	62,872	
006	USE 06 VITARTE				31,436	31,436
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	31,436	31,436	
007	USE 07 SAN BORJA				31,436	31,436
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	31,436	31,436	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>125,744</b>		<b>125,744</b>

## A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales		
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				94,308	94,308
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	94,308	94,308	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				31,436	31,436
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	31,436	31,436	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>125,744</b>		<b>125,744</b>

